



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 210, fecha: miércoles, 06 de Noviembre de 2019

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

ANUNCIO DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DURANTE EL MANDATO 2019-2023, ASÍ COMO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES.

2867

I.- En cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019 se hace pública la resolución adoptada en dicha sesión por la que se determina el número, características y retribuciones del personal eventual durante el mandato 2019-2023 de la Mancomunidad Vega del Henares, y que figura como Anexo I del presente Anuncio.

Este acuerdo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse bien mediante interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA), bien mediante recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo ante el Pleno en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA). Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

II.- Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 126.3 y concordantes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), se considera definitivamente aprobada la Modificación de la plantilla de personal de la Mancomunidad Vega del Henares del ejercicio 2019 aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019 al no haberse presentado reclamaciones contra la misma. Dicha modificación se hace pública como Anexo II del presente Anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 TRLHL en relación con el artículo 10.1.b) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dicho acuerdo podrá impugnarse interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede el Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Azuqueca de Henares, 17 de octubre de 2019. El Presidente. Fdo.: José-Luis
Blanco Moreno

Anexo I:

«Se determina que durante el mandato 2019-2023 de la Mancomunidad Vega del Henares, el número, características y retribuciones del personal eventual será el siguiente:

- A. Número de plazas de carácter eventual:
 - a. 1 Asesor/a de gestión.
 - b. 1 Asesor/a de comunicación.
- B. Características de las plazas:
 - a. Asesor/a de gestión:
 - 1. Funciones: Planificación de la agenda de trabajo del Presidente. Asistencia y asesoramiento al Presidente en cuantos asuntos y materias se le encomiende de índole política. Mantenimiento de relaciones fluidas con representantes electos de los municipios que conforman la Mancomunidad. Mantenimiento de relaciones con Instituciones Públicas y Privadas y con colectivos de carácter social y político.
 - 2. Adscripción: Plaza adscrita al Presidente de la Mancomunidad.



3. Nombramiento y cese: El nombramiento y cese de este personal corresponderá libremente al Presidente con carácter indelegable. Cesa automática en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato del Presidente.
 4. Jornada flexible a conveniencia e indicaciones del Presidente.
- b. Asesor/a de comunicación:
5. Funciones: Asistencia y organización de eventos de perfil y posicionamiento político en medios de comunicación. Relaciones de la Mancomunidad con los medios de comunicación. Coordinación de las campañas de publicidad de la Mancomunidad en los medios de comunicación.
 6. Adscripción: Plaza adscrita al Presidente de la Mancomunidad.
 7. Nombramiento y cese: El nombramiento y cese de este personal corresponderá libremente al Presidente con carácter indelegable. Cesa automática en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato del Presidente.
 8. Jornada flexible a conveniencia e indicaciones del Presidente.
- C. Retribuciones:
- a. Asesor/a de gestión: 36.438,92 € anuales brutos por todos los conceptos, distribuidos en 14 pagas todas ellas de igual cuantía, distribuidas en 12 pagas mensuales, más 2 pagas extraordinarias devengadas conforme a la normativa del personal al servicio del sector público. En ningún caso podrá percibir gratificaciones extraordinarias ni incentivos por rendimiento.
 - b. Asesor/a de comunicación: 18.941,16 € anuales brutos por todos los conceptos, distribuidos en 14 pagas todas ellas de igual cuantía, distribuidas en 12 pagas mensuales, más 2 pagas extraordinarias devengadas conforme a la normativa del personal al servicio del sector público. En ningún caso podrá percibir gratificaciones extraordinarias ni incentivos por rendimiento».

Anexo II:

Se aprueba la modificación de la vigente plantilla de personal de la Mancomunidad Vega del Henares aprobada junto con el Presupuesto del ejercicio 2019, con el objeto de crear las plazas de personal eventual determinadas por el Pleno en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019, y que son las siguientes:

Personal eventual:					
Denominación plaza	Naturaleza	Retribuciones anuales brutas	Adscripción	Nombramiento	Nº plazas
Asesor/a de gestión	Eventual	36.438,92 €	Presidente	Presidente	1
Asesor/a de comunicación	Eventual	18.941,16 €	Presidente	Presidente	1
Total, plazas de personal eventual:					2